BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MARTES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1992 Número 261

Franqueo concertado n.° 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO
Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. 8035

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Contratación de las obras complementarias de acondicionamiento y mejora de la Ctra. C-330, de Pozo Alcón a Cieza por Caravaca. Tramo: Barranda a provincia de Granada. 8035

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1992 relativa a modificación puntual al Plan Parcial «Cabezo Verde I» de Alcantarilla. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 47/92 de Planeamiento. 8035

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 1.306/92. 8036
Expediente sancionador número 1.270/92. 8036
Expediente sancionador número 1.057/92. 8036
Expediente sancionador número 981/92. 8036
Expediente sancionador número 1.093/92. 8037
Expediente sancionador número 1.129/92. 8037
Expediente sancionador número 1.574/92. 8037
Suspendiendo expediente por edicto. 8037
Suspendiendo expediente por edicto. 8037

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Edicto para la notificación del apremio. 8038

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8045

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8046

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8046

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8046

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 219-92-RC. 8047
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 8/1992. 8047
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 121 de 1990. 8048
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 119 de 1990. 8048
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 120 de 1990. 8049
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 280/91. 8050
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 865/92-A. 8050
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.431/91. 8050
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 205/92. 8050

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 340/92. 8051

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 403/92. 8051

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 549/91. 8051

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 1.477 de 1991-B. 8051

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 765/92. 8052

De lo Social de Cartagena. Autos 807/91. 8052

Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 36 de 1991. 8052

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio ejecutivo. 8052

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 94/92-B. 8053

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 8053

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 349/90-C. 8054

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 181/91. 8054

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución Especial por Ampliación y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios. 8055

MURCIA. Padrón correspondiente a los Precios Públicos por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc. 8055

BLANCA. Pliego de condiciones que ha de regir la gestión del servicio de recogida de desechos y residuos sólidos en núcleo de Blanca y sus extrarradios. 8055

CEUTÍ. Reglamento de Participación Ciudadana. 8056

LIBRILLA. Licencia para taller de motocicletas, en calle Natividad Sanz, 23. 8059

MURCIA. Licencia para almacén de productos alimentarios, en polígono Industrial Oeste, parcela 22-1-B, nave 3, San Ginés. 8059

LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto y Pliego de Condiciones que han de regir para la ejecución por contratación de saneamiento, agua potable y pavimentación de calzadas y aceras, en calle García Lorca y otras. 8060

LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecución de aceras, saneamiento y agua potable, en calle Massotti y otras. 8060

LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecución de aceras, saneamiento y agua potable, en calle Casilla Buendía y otras. 8060

LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecución de aceras, saneamiento y agua potable, en calle Cristóbal Colón y otras. 8060

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobados los Padrones para el cobro de Exacciones Municipales. 8060

SAN JAVIER. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., sita en calle Trainera, parcela 8, manzana 18, de Santiago de la Ribera. 8060

CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación número 1.1 de barriada San Cristóbal. 8060

CARTAGENA. Licencia para café-bar, en Paseo Alfonso XIII, número 46. 8061

BENIEL. Licencia para café-bar, en calle Teniente Sevilla. 8061

SANTOMERA. Solicitada instalación de una industria destinada al montaje de futbolines, en carretera de Abanilla, kilómetro 1, nave 2. 8061

LA UNIÓN. Licencia para depósito aéreo de G.L.P. y conducciones para vivienda unifamiliar, en Casas del Castillo, s/n., Roche-Alto. 8061

YECLA. Licencia para industria fabricación de muebles de madera, en calle Infante Don Juan Manuel, número 19. 8061

ARCHENA. Precio público por utilización del fax y la fotocopiadora. 8061

MOLINA DE SEGURA. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para seis plazas del Bombero del Servicio de Extinción de Incendios. 8062

MOLINA DE SEGURA. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para seis plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General. 8062

MOLINA DE SEGURA. Lista provisional de aspirantes y admitidos y excluidos para una plaza de Suboficial de la Policía Local. 8064

ÁGUILAS. Licencia para café-bar con música, en Avenida Juan Carlos I, número 25, bajo. 8064

LIBRILLA. Licencia para bar-tienda, en un área de servicio, en carretera N-340, punto kilométrico 635,4. 8064

ABANILLA. Licencia para centro de menores, en pedanía de Umbría de la Zarza. 8064

ABARÁN. Padrón del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con elementos de conducción de aguas para riegos en subsuelos, correspondiente al año 1992. 8064

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

11963 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, José Martínez Jiménez cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mula, 6 esc. 2.ª-2 Aguazas, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Juan José Vives Bernal.

D.N.I.: 74.302.178.

Duración del contrato: Desde, 20-05-87; Hasta, indefinido.

Murcia, a 19 de octubre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

11953 Contratación de las obras complementarias de acondicionamiento y mejora de la Ctra. C-330. de Pozo Alcón a Cieza por Caravaca. Tramo: Barranda a provincia de Granada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992 se detallan las condiciones técnicas y financieras de la siguiente licitación por contratación directa:

Nombre de la obra: Complementarias de acondicionamiento y mejora Ctra. C-330 de Pozo Alcón a Cieza por Caravaca. Tramo: Barranda-Provincia de Granada.

Condiciones técnicas:

1.—Tipos de obra: Ampliación de obras de fábrica. Construcción de caminos de acceso. Ejecución de muros de mampostería.

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 1 y Categoría e y Grupo B, Subgrupo 2 y Categoría e.

Condiciones económicas:

1.—Presupuesto de contrata: Setenta millones novecientas sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (70.967.468 pesetas).

2.—El contrato se financiará íntegramente con cargo al Programa 513-D de Programa de Mejoras de la Red Viaria.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Consejero, **Vicente Blasco Bonete.**

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

11955 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1992 relativa a modificación puntual al Plan Parcial «Cabezo Verde I» de Alcantarilla. Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 47/92 de Planeamiento.

Con fecha 21 de octubre de 1992 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— la modificación al Plan Parcial «Cabezo Verde I», del término municipal de Alcantarilla, promovido por el Ayuntamiento.

Segundo.

Determinar que la eficacia de este acto —en cuanto a las zonas afectadas por las deficiencias— queda condicionada a la subsanación de las mismas; debiendo dar cuenta a esta Administración Regional, remitiendo el correspondiente Texto Refundido para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Tercero.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de octubre de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 11467

Expediente sancionador número 1.306/92

Por el presente, se hace saber a don Isidro Sánchez Luque, cuyo último domicilio conocido es San Barar, 12, 3.° D, Cartagena, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.306/92, por infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 1-6-83).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 803)

Número 11468

Expediente sancionador número 1.270/92

Por el presente, se hace saber a don Juan José Moreno Muñoz, cuyo último domicilio conocido es Ctra. El Palmar, 369, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.270/92, por infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 1.894/82 («B.O.E.» 1-6-83).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 802)

Número 11469

Expediente sancionador número 1.057/92

Por el presente, se hace saber a don Rafael Valenciano Fernández, cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, 1, 3.° D, Hellín (AB), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.057/92, por infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 1.894/83 («B.O.E.» de 1-6-83).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 801)

Número 11470

Expediente sancionador número 981/92

Por el presente, se hace saber a don José Manuel Arjona Díaz, cuyo último domicilio conocido es República Dominicana, 68, Mataró (Barcelona), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 981/92, por infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 1.894/83 («B.O.E.» 2-6-83).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 800)

Número 11731

Expediente sancionador número 1.093/92

Por el presente, se hace saber a don José María López Tudela, cuyo domicilio conocido es calle Orotava, bloque 1, 1.º izquierda, de Lo Campano (Cartagena), que se sigue en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según el artículo 28.1.a) de la misma, concediéndosele en la Propuesta de Resolución, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 833)

Número 11678

Expediente sancionador número 1.129/92

Por el presente, se hace saber a don Pascual Villella Roca, cuyo domicilio conocido es calle Plaza Orense, 6, de Madrid, que se sigue en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según el artículo 28.1.a) de la misma, concediéndosele en la Propuesta de Resolución, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 809)

Número 12025

Expediente sancionador número 1.574/92

Por el presente, se hace saber a don Jesús Pastor Benítez, cuyo domicilio conocido es Plaza del Molino, 4, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, h.3 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 837)

Número 11679

Suspendiendo expediente por edicto

En relación con el expediente número 1.378/92, incoado por supuesta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a don Rafael Sau Plaza, cuyo último domicilio conocido es calle San Cosme, 198-bis, de Tarrasa, se significa que esta Delegación del Gobierno acuerda suspender la tramitación y resolución definitiva del expediente hasta que sea firme la resolución que recaiga en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la citada Ley.

Murcia, 19 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáez Laín. (D.G. 808)

Número 12022

Suspendiendo expediente por edicto

En relación con el expediente número 1.106/92, incoado por supuesta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a don José María González Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Barcelona, 11, de Tarragona, se significa que esta Delegación del Gobierno acuerda suspender la tramitación y resolución definitiva del expediente hasta que sea firme la resolución que recaiga en el ámbito penal, quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la citada Ley.

Murcia, 27 de octubre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáez Laín. (D.G. 841)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 11000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca 30/04

Edicto para la notificación del apremio

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente.

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/765.554	91/300	FRANCISCO ALEDO GUERRERO	51.000	10.200	61.200
30/765.554	92/22301	FRANCISCO ALEDO GUERRERO	148.000	29.600	177.600
30/765.554	92/31976	FRANCISCO ALEDO GUERRERO	190.776	38.155	228.931
		Balmes, 8-30840 ALHAMA			
30/ 77.096	92/21407	CALZADOS LOPAR S.A.	53.424	10.684	64.108
		Paraje El Copo-30400 CARAVACA			
30/206.985	88/46527	SALVADOR CALVO MASEGOSA	142.080	28.416	170.496
30/206.985	88/46526	SALVADOR CALVO MASEGOSA	46.025	9.205	55.230
		Huelva S/N-30880 AGUILAS			
30/722.608	90/18335	JAIME JAVIER CLEMENTE GARCIA	156.456	31.291	187.747
30/722.608	91/26979	JAIME JAVIER CLEMENTE GARCIA	169.932	33.986	203.918
		Ortaliza,1-3-30800 LORCA			
30/ 63.521	92/11282	ROBERTO C. COTILLAS SANCHEZ	23.612	4.722	28.334
		Fuensanta, 15-30880 AGUILAS			
30/739.489	92/31291	LUCAS DIAZ VACAS	190.776	38.155	228.931
30/739.489	92/21580	LUCAS DIAZ VACAS	177.600	35.520	213.120
30/739.489	91/30889	LUCAS DIAZ VACAS	169.932	33.986	203.918
30/739.489	90/14033	LUCAS DIAZ VACAS	40.461	8.092	48.553
		Aire, edif. Miramar, 5 B-30880 AGUILAS			
30/764.740	92/22290	VICENTE CANO SEGOVIA	14.800	2.960	17.760
		Angel María de Lera Bl.B-30880 AGUILAS			

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/ 91.633	92/23372	DIEROL S.L. Enrique Granados, 1-30890 PUERTO LUMBRERAS	174.297	34.859	209.156
30/ 83.689	92/21425	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	100.891	20.178	121.069
30/ 83.689	92/11407	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	136.343	27.268	163.611
30/ 83.689	92/11406	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	102.594	20.518	123.112
30/ 83.689	92/11405	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	135.432	27.086	162.518
30/ 83.689	92/4702	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	136.343	27.268	163.611
30/ 83.689	91/41484	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	132.240	26.448	158.688
30/ 83.689	91/37630	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	129.960	85.992	155.952
30/ 83.689	91/37629	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	124.032	24.806	148.838
30/ 83.689	91/37628	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	118.104	23.620	141.724
30/ 83.689	91/16043	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	153.331	30.666	183.997
30/ 83.689	91/16042	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L.	196.992	39.398	236.390
30/ 83.689	91/16041	EQUIPOS OFICINA NOROESTE S.L. Angel Blanc, 3-30400 CARAVACA	197.676	39.535	237.211
30/591.145	91/33809	BEATRIZ ADAN MONTALBAN Andrés Jódar, 3-2 D-30880 AGUILAS	8.850	1.770	10.620
30/758.747	92/31759	HANS ROBER ALBERTI	190.776	38.155	228.931
30/758.747	92/22067	HANS ROBER ALBERTI Todosol, 115-Chalter 2-30880 AGUILAS	88.800	17.760	106.560
30/756.241	92/31690	MARIA ANDREO NICOLAS Severo Montalbo s/n-30880 AGUILAS	190.776	38.155	228.931
30/745.340	91/17460	ANTONIO AGULLO LOPEZ Sagasta, 10-30880 AGUILAS	81.617	16.323	97.940
30/622.388	92/32672	FABIAN ASENSIO ROCA	127.164	25.432	152.596
30/622.388	92/32671	FABIAN ASENSIO ROCA Castellón, 13-30880 AGUILAS	115.332	23.066	138.398
30/737.562	92/32825	DOLORES AZNAR SANCHEZ	109.512	21.902	131.414
30/737.562	92/32824	DOLORES AZNAR SANCHEZ Albéniz,2-2º-30880 AGUILAS	82.230	16.446	98.676
30/758.651	91/38329	JUANA BAENA CABRERIZO Luis Prieto, 20-30880 AGUILAS	14.161	2.832	16.993
30/ 21.190	92/33038	J.LUIS BELMONTE MOLINA Canalejas, 13-2 B-30880 AGUILAS	35.958	7.191	43.149
30/766.175	92/22312	FRANCISCO BLAZQUEZ LOPEZ Av. Juan Carlos I, 41-1-30880 AGUILAS	29.600	5.920	35.520
30/749.993	92/31476	MARIA CARMEN CAMACHO DOMINGUEZ	190.776	38.155	228.931
30/749.993	92/21764	MARIA CARMEN CAMACHO DOMINGUEZ Luis Prieto, 22-30880 AGUILAS	177.600	35.520	213.120
30/764.729	92/22288	LUCIA CARRASCO CARRASCO Juan Aº Dimas, 2-4 D-30880 AGUILAS	133.200	26.640	159.840
30/758.757	92/22071	JUAN MANUEL CARRILLO HERNANDEZ Isabel La Católica, 6-30880 AGUILAS	14.800	2.960	17.760
30/765.344	92/32903	MARIA CAZORLA PEREZ Pilar, 47-30880 AGUILAS	84.776	16.955	101.731
30/796.081	91/33991	ANTON CORTES SANTIAGO La Estrella,7-30880 AGUILAS	13.275	2.655	15.930

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
18/341.615	92/2364	DIEGO DIAZ MARTINEZ Juan Carlos I, 61-30880 AGUILAS	8.430	1.686	10.116
30/768.120	92/32086	PEDRO DIAZ PAREDES Aire,109-30880 AGUILAS	95.388	19.077	114.465
30/734.585	92/31177	IGNACIO ESPINOSA SANCHEZ Marín Menú,19-30880 AGUILAS	127.184	25.436	152.620
30/758.783	92/22076	ANTONIO FERNANDEZ CANDELA Antonio Salas, 21-30880 AGUILAS	74.000	14.800	88.800
30/786.393	91/33982	JOAQUINA FERNANDEZ GOMEZ Peligros, 3-30880 AGUILAS	53.100	10.620	63.720
30/507.126	92/16942	ANTONIO FERNANDEZ PASCUAL Crucero Canaria, 2-3 A-30880 AGUILAS	14.800	2.960	17.760
30/822.027	92/32971	JUAN CANALES GUERRERO	98.676	19.735	118.411
30/822.027	92/1662	JUAN CANALES GUERRERO Diputación Tercia-30815 LORCA	94.404	18.880	113.284
30/ 91.964	92/21465	COMERCIAL CRESPO Y QUIÑONERO	34.998	6.999	41.997
30/ 91.964	92/11526	COMERCIAL CRESPO Y QUIÑONERO	67.488	13.497	80.985
30/ 91.964	92/4765	COMERCIAL CRESPO Y QUIÑONERO Corredera, 34-30800 LORCA	65.437	13.087	78.524
30/654.569	92/32702	ANTONIO DIAZ ALCAZAR	109.512	21.902	131.414
30/654.569	92/32701	ANTONIO DIAZ ALCAZAR Dip. Marchena-30815 LORCA	98.676	19.735	118.411
30/667.619	92/32724	JUAN DIAZ MARTINEZ	42.388	8.477	50.865
30/667.619	92/32723	JUAN DIAZ MARTINEZ	52.985	10.597	63.582
30/667.619	92/32722	JUAN DIAZ MARTINEZ	8.223	1.644	9.867
30/667.619	92/32721	JUAN DIAZ MARTINEZ Dip. Tercia, 388-30815 LORCA	41.115	8.223	49.338
30/ 91.955	92/11525	MANUEL GARCIA MUÑOZ	52.831	10.566	63.397
30/ 91.955	92/11524	MANUEL GARCIA MUÑOZ	24.107	4.821	28.928
30/ 91.955	92/11523	MANUEL GARCIA MUÑOZ	48.214	9.642	57.856
30/ 91.955	92/30410	MANUEL GARCIA MUÑOZ Ctra. Aguilas. Dip. Cazalla-30800 LORCA	9.463	1.892	11.355
30/730.677	92/31100	EUSEBIO LOPEZ NAVARRO	190.776	38.155	228.931
30/730.677	92/17344	EUSEBIO LOPEZ NAVARRO	177.600	35.520	213.120
30/730.677	91/30710	EUSEBIO LOPEZ NAVARRO Manuel Martínez, 34-30400 CARAVACA	169.932	33.986	203.918
30/ 82.066	92/2333	LORD MUEBLE S.A.L.	62.927	12.585	75.512
30/ 82.066	91/43349	LORD MUEBLE S.A.L.	98.496	19.699	118.195
30/ 82.066	91/43348	LORD MUEBLE S.A.L.	64.980	12.996	77.976
30/ 82.066	91/30647	LORD MUEBLE S.A.L.	63.383	12.676	76.059
30/ 82.066	91/30646	LORD MUEBLE S.A.L.	63.612	12.722	76.334
30/ 82.066	91/30645	LORD MUEBLE S.A.L.	62.243	12.448	74.691
30/ 82.066	91/26767	LORD MUEBLE S.A.L.	100.000	20.000	120.000
30/ 82.066	91/15982	LORD MUEBLE S.A.L.	125.730	25.146	150.876
30/ 82.066	91/3840	LORD MUEBLE S.A.L.	123.901	24.780	148.681
30/ 82.066	91/2140	LORD MUEBLE S.A.L. Camino Viejo del Puerto, 52-30800 LORCA	209.169	41.833	251.002
30/ 87.748	91/41534	MANUEL RUIZ RUIZ C.B.	38.115	7.623	45,738
30/ 87.748	91/41533	MANUEL RUIZ RUIZ C.B.	72.023	14.404	86.427
30/ 87.748	91/37689	MANUEL RUIZ RUIZ C.B. Dip. La Hoya-30816 LORCA	75.703	15.140	90.843

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/783.251	92/32919	JULIAN MATEOS PERAN Dip. Tercia-30815 LORCA	98.676	19.735	118.411
30/841.550	92/1340	JULIA MILLAN RUIZ Dip. Campillo-30800 LORCA	13.275	2.655	15.930
30/730.158	92/31092	JUAN MANUEL SICILIA MATEOS	31.796	6.359	38.155
30/762.157	92/1097	JUAN MANUEL SICILIA MATEOS Dip. Cazalla-30800 LORCA	8.850	1.770	10.620
30/723.839	92/30955	ANTONIO TORRES MIÑARRO	190.776	38.155	228.931
30/723.839	91/26993	ANTONIO TORRES MIÑARRO Segura, 5-30800 LORCA	56.644	11.328	67.972
30/764.695	92/22280	JUAN UBEDA GALLEGO Dip. Cazalla-30800 LORCA	118.400	23.680	142.080
30/764.644	92/22269	MANUEL FORTUN MOYA Paseo de Parra, 18-30880 AGUILAS	29,600	5.920	35.520
30/721.744	92/30928	BERNARDO FRANCO ALARCOS Floridablanca, 18-30880 AGUILAS	31.796	6.359	38,155
30/757.402	91/2961	JOSE L. GALLARDO RODRIGUEZ Av. Constitución, 184-30870 MAZARRON	21.075	4.215	25.290
30/ 87.680	92/30391	SALVADOR FLORES BELMONTE	83.589	16.717	100.306
30/ 87.680	92/23359	SALVADOR FLORES BELMONTE	168.541	33.708	202.249
30/ 87.680	92/11457	SALVADOR FLORES BELMONTE	121.835	24.367	146.202
30/ 87.680	92/11456	SALVADOR FLORES BELMONTE	114.344	22.868	137.212
30/ 87.680	92/7773	SALVADOR FLORES BELMONTE	107.089	21.417	128.506
30/ 87.680	92/7772	SALVADOR FLORES BELMONTE	117.340	23.468	140.808
30/ 87.680	92/7771	SALVADOR FLORES BELMONTE	115.711	23.147	138.853
30/ 87.680	92/4729	SALVADOR FLORES BELMONTE	108.036	21.607	129.643
30/ 87.680	92/4728	SALVADOR FLORES BELMONTE	113.556	22.711	136.267
30/ 87.680	91/41531	SALVADOR FLORES BELMONTE	151.061	30.212	181.273
30/ 87.680	91/41530	SALVADOR FLORES BELMONTE Ctra.Granada-30892 LIBRILLA	178.140	35.628	213.768
30/ 85.557	91/21421	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB	113.950	22.790	136.740
30/ 85.557	91/16103	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB	110.796	22.159	132.955
30/ 85.557	91/16101	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB	111.979	22.395	134.374
30/ 85.557	91/16102	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB	113.556	22.711	136.267
30/ 85.557	91/16100	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB	138.790	27.758	166.548
30/ 85.557	91/3900	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB	170.592	34.118	204.710
30/ 85.557	91/2170	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB	200.757	40.151	240.908
30/ 85.557	90/18282	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ CB San Hilario, 19-30860 PTO. MAZARRON	95.636	19.127	114.763
30/770.355	92/32132	MODESTA GARCIA ALONSO	190.776	38.155	228.931
30/770.355	92/22411	MODESTA GARCIA ALONSO Ctra. Lorca,Edif. Ramón y Cajal-30880 AGUILAS	177.600	35.520	213.120
30/766.176	92/31989	ROSA GARCIA BENITEZ Ctra. Mazarrón-30880 AGUILAS	143.082	28.616	171.698
30/761.218	92/31846	MATIAS GARCIA FUENTES	127.184	25.436	152.620
30/761.268	92/22162	MATIAS GARCIA FUENTES Núñez de Balboa, 4-30890 PTO. LUMBRERAS	88.800	17.760	106.560
30/808.410	92/32955	SALVADOR GARCIA GALDON	127.164	25.432	152.596
30/808.410	89/39562	SALVADOR GARCIA GALDON Canada, 12-30840 ALHAMA DE MURCIA	8.756	1.751	10.507

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/754.424	92/31633	FRANCISCO GARCIA GARCIA	158.980	31.796	190.776
30/754.424	92/21931	FRANCISCO GARCIA GARCIA	148.000	29.600	177.600
30/754.424	91/38190	FRANCISCO GARCIA GARCIA	70.805	14.161	84.966
		Paseo Parra, 19-3ºC-30880 AGUILAS			
30/410.922	92/32449	JERONIMO GARCIA GARCIA	82.230	16.446	98.676
		Los Estrechos-30880 AGUILAS			
30/705.564	92/17023	PABLO GARCIA PEREZ	74.000	14.800	88.800
		Lotería, 30-30880 AGUILAS			
30/764.621	92/31945	JUAN MANUEL GARCIA PUERTAS	190.776	38.155	228.931
30/764.621	92/22266	JUAN MANUEL GARCIA PUERTAS	14.800	2.960	17.760
		Luis Prieto, 17-30880 AGUILAS			
30/708.538	92/17063	MATIAS J. GAMBIN ASENSIO	177.600	35.520	213.120
		Ctra. Vera, 6-30880 AGUILAS			
30/750.563	92/21803	GREGORIO GEA LOPEZ	177.600	35.520	213.120
		J.Antonio, s/n-Dip. Esparragal -30891 PUERTO LUMBRERAS			
30/118.975	88/47294	PASCUAL GOMEZ PEREZ	35.882	7.176	43.058
		Peñas Blancas-30890 PTO.LUMBRERAS			
30/763.877	92/31919	MELCHOR GONZALEZ GIMENEZ	63.592	12.718	76,310
30/763.877	92/22245	MELCHOR GONZALEZ GIMENEZ	29.600	5.920	35.520
		Damián López, 9-30850 TOTANA			
30/768.912	92/22398	ANTONIA GONZALEZ PEREZ	14.800	2.960	17.760
		Duelo, 12-30880 AGUILAS			
30/ 93.551	92/21482	HERMANOS MARTINEZ GUERRERO C.B.	73.790	14.758	88.548
		Virgen del Castillo D-30850 TOTANA			
30/ 53.204	92/21367	BENITO LARDIN MENDEZ	41.006	8.201	49.207
30/ 53.204	92/4535	BENITO LARDIN MENDEZ	41.269	8.253	49.522
30/ 53.204	92/11255	BENITO LARDIN MENDEZ	42.584	8.516	51.100
30/ 53.204	92/11254	BENITO LARDIN MENDEZ	42.584	8.516	51.100
30/ 53.204	91/37297	BENITO LARDIN MENDEZ	73.338	14.667	88.005
30/ 53.204	91/37296	BENITO LARDIN MENDEZ	75.441	15.088	90.529
30/ 53.204	90/10883	BENITO LARDIN MENDEZ	45.729	9.145	54.874
30/ 53.204	89/38441	BENITO LARDIN MENDEZ	29.505	5.901	35.406
30/ 53.204	88/15294	BENITO LARDIN MENDEZ	80.000	16.000	96.000
30/ 53.204	88/9299	BENITO LARDIN MENDEZ	150.000	30.000	180.000
		Dip. Paretón-30850 TOTANA			
30/739.439	91/17458	MIGUEL ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	12.182	2.436	14.618
		Dip. Esparragal-30891 PTO.LUMBRERAS			
30/564.700	88/64924	CRISTOBAL LOPEZ PEREZ	19.452	3.890	23.342
		Gloria, 21-30890 PTO.LUMBRERAS			
30/758.746	92/22066	MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	88.800	17.760	106.560
		Juan Mengual, 36-30880 AGUILAS			
30/ 22.428	92/2373	FRANCISCO LORENZO SEVILLA	74.928	14.985	89.913
30/ 22.428	92/2374	FRANCISCO LORENZO SEVILLA	59.220	11.844	71.064
		Camino Los Secanos, 11-30840 ALHAMA			
30/ 91.097	92/30401	MAQUINARIA CIYEN S.L.	29.198	5.839	35.037
30/ 91.097	92/21462	MAQUINARIA CIYEN S.L.	28.305	5.661	33.966
		Ctra. Murcia s/n-30840 CARAVACA			

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/ 72.243	92/21409	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	41.006	8.201	49.207
30/ 72.243	92/11317	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	42.584	8.516	51.100
30/ 72.243	92/11316	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	42.584	8.516	51.100
30/ 72.243	92/4631	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	41.269	8.253	49.522
30/ 72.243	91/43248	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	36.670	7.334	44.004
30/ 72.243	91/41426	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	40.613	8.122	48.735
30/ 72.243	91/37469	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	38.641	7.728	46.369
30/ 72.243	91/37468	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	40.613	8.122	48.735
30/ 72.243	91/37467	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	37.720	7.544	45.264
30/ 72.243	91/37466	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	38.509	7.701	46.210
30/ 72.243	91/30574	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	37.195	7.439	44.634
30/ 72.243	91/30573	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	38.245	7.649	45.894
30/ 72.243	91/15758	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	38.509	7.701	46.210
30/ 72.243	91/15757	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	36.537	7.307	43.844
30/ 72.243	91/15756	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	36.931	7.386	44.317
30/ 72.243	91/15755	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	38.245	7.649	45.894
30/ 72.243	91/4831	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	25.000	5.000	30.000
30/ 72.243	91/4830	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	50.000	10.000	60.000
30/ 72.243	91/4829	JUAN ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	10.000	2.000	12.000
		Castilla, 24-3870 MAZARRON			
30/216.056	91/7935	JUAN MARTINEZ GOMEZ	155.771	31.154	186.925
		Portugal, 16-30870-MAZARRON			
30/758.755	92/31762	MARIA ANGELES MARTINEZ GOMEZ	47.694	9.538	57.232
30/758.755	92/22070	MARIA ANGELES MARTINEZ GOMEZ	14.800	2.960	17.760
		Las Casicas-30890 PTO.LUMBRERAS			
30/761.188	92/22157	PEDRO MARTINEZ JIMENEZ	29.600	5.920	35.520
		Martí,1-30880 AGUILAS			
30/761.068	92/22133	FRANCISCO MARTINEZ PEREZ	88.800	17.760	106.560
		Vicenta Ruano, 16-30880 AGUILAS			
30/761.174	92/22150	MARIA MARTINEZ ZARAGOZA	44.400	8.880	53.280
		Aire, 109-30880 AGUILAS			
30/764.678	92/22276	MARIA CARMEN MONTESINOS HERNANDEZ	14.800	2.960	17.760
		Plaza Abastos-30880 AGUILAS			
30/750.515	92/21800	JOSE LUIS MUÑOZ CARRASCO	44.400	8.880	53.280
		Muñoz Calero, 14-30880 AGUILAS			
30/740.920	92/31321	JUAN MUÑOZ GARCIA	190.776	38.155	228.931
30/740.920	92/21605	JUAN MUÑOZ GARCIA	177.600	35.520	213.120
		General Mola, 10-30840 ALHAMA			
30/750.308	92/31502	DIEGO NAVARRO CAYUELA	190.776	38.155	228.931
30/750.308	92/21788	DIEGO NAVARRO CAYUELA	162.800	32.560	195.360
30/750.308	91/5031	DIEGO NAVARRO CAYUELA	53.948	10.789	64.737
30/750.308	91/38028	DIEGO NAVARRO CAYUELA	28.322	5.664	33.986
		La Rosa, 15-30890 PTO. LUMBRERAS			
30/750.202	92/21783	SALVADOR NAVARRO COTES	59.200	11.840	71.040
		Av. Juan Carlos I,12-30890 PUERTO LUMBRERAS			
30/754.368	92/21925	JUAN NAVARRO GOMEZ	177.600	35.520	213.120
		Prosperidad,1-30880 AGUILAS			
30/725.086	92/17256	JOSE SANTIAGO NIETO RUIZ	29.600	5.920	35.520
		Calabardina,10 -30880 AGUILAS			
30/722.726	91/722.726	VICENTE NOVILLO BAQUERIZA	169.932	33.986	203.918
		POETA LOBO-30860 PTO.MAZARRON			

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/741.806	92/32833	ANTONIO PERALTA MARTINEZ	16.446	3.289	19.735
30/741.806	92/1600	ANTONIO PERALTA MARTINEZ	15.734	3.146	18.880
30/741.806	92/1599	ANTONIO PERALTA MARTINEZ	62.936	12.587	75.523
		Puerto Adentro -30890 PTO.LUMBRERAS			
17/523.869	91/27165	JOSE SAN PEREZ FERNANDEZ	17.700	3.540	21.240
		Ifre. Cañada de Gallego-30876 MAZARRON			
30/766.228	92/22323	AVELINO PIÑA HERNANDEZ	59.200	11.840	71.040
		Av. de la Constitución, 40-30880 AGUILAS			
30/758.567	91/38314	MARIA DOLORES QUILES MARTINEZ	14.161	2.832	16.993
		Corredera, 74-2 B-30860 PTO. MAZARRON			
30/761.170	92/22148	PEDRO RABAL ROBLES	88.800	17.760	106.560
		Manuel Becerra, 16-30880 AGUILAS			
30/90.130	91/43426	VALENTINA RODRIGUEZ PLAZA	21.968	4.393	26.361
30/90.130	91/30692	VALENTINA RODRIGUEZ PLAZA	21.910	4.382	26.292
		Ordenación Bahía Reya 1-30860 PTO.MAZARRON			
30/728.080	92/31031	PASCUAL RODRIGUEZ ROBLES	79.490	15.898	95.388
		Ramón y Cajal, 31- 1D-30880 AGUILAS			
30/732.254	89/39495	JUAN ROMERA GONZALEZ	8.756	1.751	10.507
		Dip. Esparragal- 30891 PTO.LUMBRERAS			
30/488.455	92/32529	JOSE SAEZ CLEMENTE	100.386	20.077	120.463
		J.Jiménez Ruano, 12 Bajo E 2-30880 AGUILAS			
30/707.855	92/30752	ALEJANDRO SANCHEZ CARRERO	63.592	12.718	76.310
		Aragón, 5 4D-30400 CARAVACA			
30/756.298	92/31703	ANA SANCHEZ FORTUN	190.776	38.155	228.931
		Canalejas, 2-30880 AGUILAS			
30/215.836	92/30544	DOMINGO SANCHEZ-FORTUN SANCHEZ	31.796	6.359	38.155
		Marín Menú, 6-30880 AGUILAS			
30/773.513	92/32226	VICENTE SANCHEZ LOPEZ	11.286	22.257	133.543
		Resid. El Labradorcico, 52-30880 AGUILAS			
30/820.038	89/39257	MªANGUSTIAS SANCHEZ SORIA	2.584	516	3.100
		Playasol-30860 PTO.MAZARRON			
30/770.448	92/32157	JOSEFA SANTIAGO SANTIAGO	11.286	22.257	133.543
		Doctor Calero, 3-30880 AGUILAS			
30/87.364	91/43399	VICENTE ANGEL SEGURA ALEJO	24.967	4.993	29.960
30/87.364	91/41519	VICENTE ANGEL SEGURA ALEJO	60.488	12.097	72.585
30/87.364	91/41520	VICENTE ANGEL SEGURA ALEJO	53.402	10.680	64.082
30/87.364	91/30674	VICENTE ANGEL SEGURA ALEJO	51.300	10.260	61.560
30/87.364	91/30673	VICENTE ANGEL SEGURA ALEJO	50.160	10.032	60.192
30/87.364	91/18694	VICENTE ANGEL SEGURA ALEJO	57.279	11.455	68.734
		Cartagena, 2-30890 PTO.LUMBRERAS			
30/739.235	92/31283	SALVADOR SOLANA SANCHEZ	190.776	38.155	228.931
30/739.235	92/21575	SALVADOR SOLANA SANCHEZ	118.400	23.680	142.080
		Maestro Espada, 50-30892 LIBRILLA			
30/705.371	92/17021	PATRICIA TEJEDOR MILLAN	177.600	35.520	213.120
30/705.371	91/17454	PATRICIA TEJEDOR MILLAN	14.877	2.975	17.852
30/705.371	91/17453	PATRICIA TEJEDOR MILLAN	75.480	15.096	90.576

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/705.371	91/17452	PATRICIA TEJEDOR MILLAN	115.061	23.012	138.073
30/705.371	91/17451	PATRICIA TEJEDOR MILLAN	48.728	9.745	58.473
		Ctra. Almería, 67-30890 PTO.LUMBRERAS			
30/761.167	92/22147	BEATRIZ TORRES FLORES	118.400	23.680	142.080
		Ctra. Vera, 7-30880 AGUILAS			
30/706.637	88/65054	MARIA FERNANDEZ JORDAN	1.975	395	2.370
		San Telmo Moreras-30870 MAZARRON			
30/754.687	91/38209	DIEGO URREA PARRA	14.161	2.832	16.993
		Covadonga, Edif.Covadonga 1B-30870 MAZARRON			
30/735.753	92/31204	MIGUEL VALVERDE MENDEZ	15.898	3.179	19.077
		Almería, 28-30880 AGUILAS			
30/215.666	92/30542	CRISTOBAL VALVERDE UROZ	190.776	38.155	228.931
30/215.666	92/27483	CRISTOBAL VALVERDE UROZ	57.531	11.506	69.037
30/215.666	92/27482	CRISTOBAL VALVERDE UROZ	146.189	29.237	175.426
30/215.666	92/27481	CRISTOBAL VALVERDE UROZ	161.844	32.368	194.212
30/215.666	92/16863	CRISTOBAL VALVERDE UROZ	177.600	35.520	213.120
30/215.666	91/7929	CRISTOBAL VALVERDE UROZ	169.932	33.986	203.918
		Urb. San Rafael-30890 PTO.LUMBRERAS			
30/819.301	92/1240	MARIA ROSARIA VEDIA PISON	8.850	1.770	10.620
		Av. Magisterio, 171-30860 MAZARRON			

En Lorca, a 30 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11813

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100292, seguido en esta Recaudación contra José Manuel Ruiz López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 10.103.274 pesetas, recargo de apremio 2.020.654 pesetas y costas gastos previstos de 200.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 12.473, libro 159, folio 155, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Manuel Ruiz López y en su caso al cónyuge, doña Amparo Abellán Bañón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Madrid, S.A., Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 20 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11762

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Benito Sánchez Urrea, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 104.873, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 30.629, libro 352, tomo 1.355.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Benito Sánchez Urrea y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11763

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Domingo Ortiz Noguera, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 670.380, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 24.265, libro 396, tomo 1.443.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Domingo Ortiz Noguera y en su caso al cónyuge María Navarro Sánchez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 11764

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra doña Rosario Cánovas Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de pesetas 542.051, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 17.693, libro 411, folio 75.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Rosario Cánovas Martínez y en su caso al cónyuge Mateo Martínez Mateo, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 22 de octubre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11607

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número número 219-92-RC, que se siguen a instancia de Industrias Kolmer, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Tomás Sánchez Hernández, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de enero de 1993, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 24 de febrero de 1993, a las once horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de marzo de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remae a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Bienes objeto de subasta:

La finca registral número 3.575-N, inscrita al tomo 2.238, libro 142, folio 209, procedente del folio 187, libro 44, sección 6.ª del Registro de la Propiedad de Murcia-VII, consistente en trozo de tierra con proporción de riego a motor, destinado a solar situado en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, de superficie 119 m².

Valoración a efectos de licitación: 750.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1992.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 11606

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos 8/1992, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Pedro Sánchez Madrid y María Dolores Soto Rodríguez, en los cuales se ha acordado llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada en los autos arriba indicados, a los demandados declarados en rebeldía y que literalmente dice:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 4 de junio de 1992. El Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 8/1992, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., con domicilio en calle Coso, número 47 (Zaragoza), con C.I.F. númro A-50000538, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y dirigido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, contra Pedro José Sánchez Soto, Rosario Casales Pozo, Juan Sánchez Madrid y María Dolores Soto Rodríguez, que tuvieron su último domicilio conocido en Pozo Dulce, número 46, de Miranda, declarados en rebeldía, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro José Sánchez Soto, Rosario Casales Pozo, Juan Sánchez Madrid, María Dolores Soto Rodríguez, y las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad 994.941 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Dado en Cartagena a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11651

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 121 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra Sánchez Villa, S.A., y otros, sobre reclamación de 15.648.452 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de diciembre de 1992; en segunda subasta el día 12 de enero de 1993, y en tercera subasta el día 9 de febrero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. —Máquina cortadora de pescado congelado, modelo TM-300. Valorada en 55.000 pesetas.

2. —Vehículo turismo, marca Toyota, modelo Supra, matrícula MU-9391-AD. Valorado en 1.200.000 pesetas.

3.— Camión Pegaso Diesel MU-6768-J. Valorado en 150.000 pesetas.

4.—Vehículo furgón Mercedes Diesel, MU-8992-P. Valorado en 40.000 pesetas.

La nuda propiedad y usufructo vitalicio de una vivienda en tercera planta alta, en el centro, en el edificio sito en Cieza, y su calle prolongación de la del 18 de Julio, sin número. Ocupa una superficie construida de 110 metros, 82 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 698, folio 79, finca 20.566. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11652

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 119 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra Sánchez Villa, S.A., y otros, sobre reclamación de 7.201.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de diciembre de 1992; en segunda subasta el día 12 de enero de 1993, y en tercera subasta el día 9 de febrero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 10,45 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. —Una maquinaria túnel de congelación de pescado con equipo frigo-

rífico, compuesto de: Unidad compresora Prestcold, modelo E-20/50-C1, número 430; Dos evaporadoras, marca Frimetal, modelo BEXB-1140-E, número 87915-1 y 87915-2; Un condensador de aire, marca Frimetal, modelo KF 180, número 87997-1; Un recipiente de líquido RLD-120, número 812082, y un cuadro sinóptico 40 C.V., número 875.

Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Cieza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11650

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 120 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra Sánchez Villa, S.A., y otros, sobre reclamación de 15.648.452 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de diciembre de 1992; en segunda subasta el día 12 de enero de 1993, y en tercera subasta el día 9 de febrero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, nº 2, a las 11 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Una planta frigorífica central para baja temperatura, compuesta por la relación de elementos que a continuación se especifican.

1 Compresor, marca PRESTCOLD, modelo C 40, con motor de 20 C.V.

1 Compresor, marca PRESTCOLD, modelo C 60, con motor de 30 C.V.

1 Compresor, marca PRESTCOLD, modelo C 60, con motor de 30 C.V.

3 Reguladores de capacidad.

1 Recipiente de líquido de 115 litros.

1 Recipiente de líquido de 38 litros.

3 Ventiladores de culata.

1 Sistema de recuperación de aceite ACR.

1 Sistema de recuperación de aceite normal.

3 Presostatos diferenciales de aceite y 3 de alta y baja presión.

1 Condensador de aire a distancia, marca ERSA, modelo M-1445.

8 Evaporadores de tiro forzado, marca KUBA, modelo SMBE-30-5980 frig/h.

2 Evaporadores de tiro forzado, marca KUBA, modelo SMBE-31-7480 frig/h.

1 Cuadro de mando eléctrico-sinóptico.

5 Puertas frigoríficas de tipo corredera, medidas 2,50 x 2 mts.

7 Contrapuertas TERMOFLEX, modelo 2tF-26/20, medidas 2,60 x 2 mts.

5 Termógrafos de bulbo remoto.

5 Válvulas equilibradoras de presión, código 36007, modelo F-2230.

5 Hachas frigoríficas, código 390105, modelo 301,5.

5 Alarmas AKO, modelo 5207, con número 1022-1023-1024-1025-1026.

Central climatizadora, con número 345697.

1 Central de aire Horiental, modelo C-11, potencia de 43.200 frig/h.

1 Unidad condensadora semihermética, alta temperatura de 25 C.V.

1 Cuadro de mando, tipo arqueta para esta instalación.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Cieza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11586

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, de conformidad con resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 280/91, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don José María Sarabia Bermejo, contra don Pedro Pastor Medina, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya resolución se ha acordado notificar al referido demandado la designación de don Salvador Roig García, con domicilio en Murcia, calle Pintor Greco, número 25, como Perito por la parte actora, para que en término de dos días, si le conviniere, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado por la actora.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al referido demandado, expido el presente que firmo en Molina de Segura a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria.

Número 11619

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio menor cuantía número 865/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Gmac España, S.A., de Financiación, contra don Francisco Rubio Gómez y María Gómez Murcia, en paradero desconocido, en reclamación de 1.051.680 pesetas de principal, más 34.500 pesetas de gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 19.749 del Registro de la Propiedad Uno de Murcia, propiedad de María Gómez Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Francisco Rubio Gómez y María Gómez Murcia, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11597

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

Cédula de citación de remate y notificación de embargo

En los autos de juicio ejecutivo número 1.434/91, de este Juzgado, sito en calle Santa María Mazarello, s/n., promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro, frente a don Tomás López Gil, don Juan García Alba y otros, en reclamación de 2.455.984 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en resolución de fecha de hoy, y por ignorarse su actual domicilio y paradero, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad que constan relacionados en autos, sin el previo requerimiento de pago, citándoles de remate por medio de la presente, y se les concede el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican y que en Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias preceptivas para su entrega. Y en su caso se notifica a los cónyuges de los demandados de la existencia del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados antes relacionados, libro el presente en Alicante a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial.

Número 11621

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de justicia gratuita número 205/92, seguido a instancias de doña Leonor Teruel Gómez, representada por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra don José Sánchez Osorio Esparza, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador, en nombre de doña Leonor Teruel Gómez, debo de conceder y concedo al mismo, los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C., para litigar contra don José Sánchez Osorio Esparza, por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al Sr. Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado don José Sánchez Osorio Esparza y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11622

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de justicia gratuita número 340/92, seguido a instancias de doña María Gertrudis Pérez Serrano, representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra don José Antonio Lozano López, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador, en nombre de doña María Gertrudis Pérez Serrano, debo de conceder y concedo al mismo, los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C., para litigar contra don José Antonio Lozano López, por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al Sr. Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado don José Antonio Lozano López y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11623

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de justicia gratuita número 403/92, seguido a instancias de doña Caridad Álvarez López, representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Francisco González Segura, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador, en nombre de doña Caridad Álvarez López, debo de conceder y concedo al mismo, los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C., para litigar contra don Francisco González Segura, por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al Sr. Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado don Francisco González Segura y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 11587

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 549/91, promovidos por Calypso Vacaciones, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Viajes Algar, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Médico Pascual Pérez, número 28, en reclamación de 958.641 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en los que por providencia se ha acordado requerir al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a Viajes Algar, S.A., hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en dicha ciudad a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11594

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

Cédula edictal de notificación

En méritos de lo acordado por S.S.ª, en reclamación del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 1.477 de 1991-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Bernal Conesa y doña Francisca Sánchez Carretero, en reclamación de 193.546 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, se ha dictado en dichos autos la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Bernal Conesa y Francisca Sánchez Carretero y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma con expresa imposición de las costas a los demandados.

Y, a fin de que sirva de notificación a los demandados arriba indicados, los cuales se encuentran en situación de rebeldía, la sentencia recaída en autos en fecha 7 de febrero actual, y cuya parte dispositiva se transcribe en el presente, a los que se les hace saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad de Alicante, por término de cinco días.

Dado en Alicante a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12064

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 765/92, instado por doña Amalia Ruiz Plaza, representada por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, por medio del presente se cita a don Juan Micas Marín, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 16 de noviembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a don Juan Micas Marín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 12065

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías M. Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios bajo el número 807/91, a instancia de Nuria Martínez Badía, contra Clínica Figurama Dicoinsa, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Clínica Figurama Dicoinsa, S.A., que tuvo su domicilio en Juan Fernández,14, bajo, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 24 de noviembre de 1992, y hora de 10,40, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Clínica Figurama Dicoinsa, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.— Vº Bº: el Magistrado Juez.

Número 12066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1992, a las 12,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 36 de 1991, instados por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Onofre Guerrero García y doña Francisca López García.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de enero de 1993, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 5 de febrero de 1993, a las 12,30 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca número 10.397; ubicación, La Ñora, calle de Buenos Aires, 26; superficie, 85,79 metros cuadrados útiles.

Se trata de un dúplex con fachada de china, proyectada pintada de amarillo claro. En su planta baja dispone de un acceso que da a un jardín pequeño, y seguidamente la puerta de entrada a la vivienda y un ventanal en su frente. La planta alta tiene 3 ventanas, todas protegidas con enrejados metálicos. Tiene como anejo inseparable de la misma una plaza de aparcamiento, ubicada en el subsuelo y a la espalda de su fachada, con una superficie de 20,60 metros cuadrados, valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Mula a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11592

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia, la cual se compone de:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo

tramitados con el número 1.422/91/B, seguidos entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendida por el Letrado Sr. Quílez Fernández; demandado, María Ángeles Costa Pérez, Bartolomé Costa Marín, Ángeles Pérez Mompeán y Jerónimo Martínez Martínez, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Ángeles Costa Pérez, Bartolomé Costa Marín, Ángeles Pérez Mompeán y Jerónimo Martínez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cantidad de 1.403.098 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Dado en Alicante a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11595

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán y que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde Covirsa, S.A., Pascual Antonio Martínez Alarcón, Josefa Bernal Campillo y María Consuelo Box Bernal, y que dice:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 94/92-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, y defendida por el Letrado Sr. Quílez Fernández, contra Covirva, S.A., Pascual Antonio Martínez Alarcón, Josefa Bernal Campillo y María Consuelo Box Bernal, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía y sobre reclamación de 8.911.187 pesetas de principal y otras 3.0000.000 de pesetas de intereses y costas.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Covirva, S.A., Pascual Antonio Martínez Alarcón, Josefa Bernal Campillo y María Consuelo Box Bernal, y con su producto entero y cumplido pago Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 8.911.187 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Alicante a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11620

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia tres de abril de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado Tovar Gelabert, contra Antonio Alemán Salmerón y Pilar Martínez Medina, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Alemán Salmerón y Pilar Martínez Medina, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.377.761 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 11610

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 349/90-C se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Viuda de Luis Medina Rael, S.L., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Antonio Jiménez López, sobre reclamación de 891.972 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de enero de 1993; en segunda subasta el día 11 de febrero de 1993, y en tercera subasta el día 12 de marzo de 1993; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.°, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda unifamiliar, formando parte de un conjunto de edificación en Albolote (Granada), denominado Residencial «Salvador Carrillo», pago Rubite y Jabonera; compuesta de dos plantas de alzado, distribuida en varias dependencias y servicios, teniendo además en la planta baja un trastero. Está construida sobre solar, que forma parte de la manzana C, con superficie de 169,09 m², de los que están construidos en planta baja 698,64 m²; están destinados a patio 72,39 m², y el resto a jardín. La vivienda tiene una superficie construida de 125,35 m², y útil de 90 m². La superficie construida del trastero es de 13,97 m², y la útil de 11,71 m². Linda: frente, calle de nueva apertura en tierras de la finca matriz; derecha entrando y espalda, con solares de igual procedencia; izquierda, finca de don Francisco Sánchez Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Granada, al folio 160 vuelto del libro 93 de Albolote, finca número 6.991, inscripción 3.ª

Valorada, a efectos de subasta, en siete millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (7.450.000 pesetas).

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 11616

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue bajo el número 181/91 expediente de dominio a instancia de don José Carrasco Martínez y doña Juana Álvarez Valero, mayores de edad y vecinos de Moratalla, con domicilio en calle Travesía de Rueda, número 2, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá y por virtud del presente se cita y convoca a don Tomás Brugarolas Rodríguez como representante voluntario de sus hermanos y esposos don Eugenio Galdón Barberán y doña Antonia María Brugarolas Rodríguez, como personas de quienes proceden la finca; a don Nicolás Sánchez Robles, titular registral de la misma; a los causahabientes de todos ellos, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, siendo todos ellos de ignorados domicilios y paraderos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente: «Un edificio destinado a garaje, emplazado en la calle Alfonso XII, hoy carretera de Caravaca, número 7, que tiene una extensión superficial de 186 metros cuadrados, adosado a cuyo edificio por su derecha entrando existe otra edificación a teja nava, destinado a taller, con una extensión superficial de 83 metros y 7 decímetros cuadrados. En la parte entrando al referido garaje, existe otra edificación destinada a vivienda, marcada con el número 9 de policía que tiene una extensión superficial de 81 metros cuadrados. Común a tres edificaciones referidas existe un patio cercado de tapia que tiene unos 560 metros cuadrados. Todo forma una sola finca, cuyos linderos son: derecha entrando, casa de Nicasio Marín Guerrero; izquierda, edificaciones de José Andreu García, y espalda, tierras olivar de la testamentaría de que ésta procede y de doña Josefina Espinosa de Rueda, hoy Santos González Martínez y Juan Domingo Blázquez Carrasco. Inscripción pendiente de ella, citándose a efectos de búsqueda en cuanto al solar en que se edificó al tomo 126, folio 172, finca 8.096.

Dicha finca fue adquirida por don José Carrasco Martínez a don Tomás y doña Antonia María Brugarolas Rodríguez, el primero como representante voluntario de sus hermanos, esposos y don Eugenio Galdón Barberán, en escritura de segregación y compra-venta otorgada ante el Notario que fue en Moratalla, don Eduardo Villamor Urbán, en fecha 16 de enero de 1982 y bajo el número 30 de su protocolo.

Dado en Caravaca de la Cruz a 13 de julio de 1992.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12132

MURCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, por acuerdo adoptado en sesión del Pleno, celebrada el día 29 de octubre del corriente, se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Contribución Especial por Ampliación y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

El expediente y acuerdo adoptado, se encuentra expuesto al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, sitas en la planta baja del edificio del Ayuntamiento en Glorieta de España, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, en su caso.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 12133

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 29 de octubre de 1992 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a los Precios Públicos por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc., correspondiente al ejercicio 1992.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 12134

BLANCA

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión del 30 de octubre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la gestión del servicio de recogida de desechos y residuos sólidos en núcleo de Blanca y sus extrarradios, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La contratación por concurso de la prestación del servicio público de recogida de desechos y residuos sólidos en núcleo de Blanca y sus extrarradios del Alto Palomo, Runes, Bayna, barrio Café, Estación F.C. y cualquier otro barrio o calle que se establezca. El precio de licitación es de 5.253.096 pesetas a la baja.

Duración del contrato. El contrato tendrá una vigencia de cinco años, a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago. Por doceavas partes de la cantidad que corresponda satisfacer mensualmente con arreglo a la suma en que se haya adjudicado el servicio.

Fianza definitiva. Se fija en el 4% del precio de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se considerará el sábado inhábil a efectos de presentación de plicas y apertura de las plicas.

Apertura de proposiciones. En la Secretaría Municipal, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de...) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Blanca, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número..., para contratar la adjudicación del servicio de recogida de desechos y residuos sólidos urbanos.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Propone como precio el de..., pesetas anuales.

5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursantes y como adjudicatario si lo fuere.

..., a... de... de 19...

El licitador,

Blanca, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 11438

CEUTÍ

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional al no haberse preentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de agosto de 1992, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del Reglamento de Participación Ciudadana.

Contra el presente acuerdo definitivo, se podrán presentar los recursos establecidos contra las disposiciones de carácter general.

Ceutí, 19 de octubre de 1992.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Reglamento de Participación Ciudadana

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1

Es objeto del presente Reglamento, la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de las entidades ciudadanas y vecinos en la gestión municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos: 1, 4.1 a), 18, 24 y 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en desarrollo del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Artículo 2

El Ayuntamiento de Ceutí, a través de este Reglamento, pretende los siguientes objetivos:

—Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.

—Facilitar y promover la participación de los vecinos y entidades en la gestión municipal, con respecto a las facultades de decisión correspondiente a los órganos municipales representativos.

—Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Fomentar la vida asociativa en el municipio.

TÍTULO PRIMERO

De la información municipal

Artículo 3

El Ayuntamiento de Ceutí informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social, las emisoras municipales de radio y televisión que puedan existir, el periódico informativo local y mediante la edición de publicaciones, folletos y bandos; colocación de carteles, vallas publicitarias, proyección de vídeos, tablones de anuncios y papeles informativos; organización de actos informativos y cuantos otros medios se consideren necesarios, en función de las disponibilidades presupuestarias. Al mismo tiempo podrá recoger la opinión de los vecinos y entidades a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión.

Artículo 4

1. El Ayuntamiento facilitará, a través de buzones de sugerencias, Centros de Información Específicos o Generales y de la propia Casa Consistorial, el derecho de los vecinos a la información, registro de instancias e iniciativas, reclamaciones y quejas. El objeto de este servicio es el siguiente:

a) Canalizar toda la actividad relacionada con la publicidad y difusión de los asuntos municipales, así como el resto de la información que el Ayuntamiento proporcione, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) La obtención de copias y certificaciones de acuerdos municipales o antecedentes de los mismos, así como la consulta de archivos y registros.

c) Información al público acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes del Ayuntamiento, indicación sobre localización de dependencias y horarios de trabajo, folletos sobre actividades, obras y servicios organizados por el Ayuntamiento y cualquier otro medio adecuado, según las disponibilidades presupuestarias.

d) Recepción de las iniciativas y propuestas de ciudadanos, conducentes a la mejora de la estructura, funcionamiento y personal de los servicios municipales; así como tramitar las quejas a que puedan dar lugar las tardanzas y desatenciones de los mismos. Cuando una iniciativa o propuesta ciudadana sea de la suficiente envergadura, ésta será llevada a la próxima reunión del Consejo Asesor pertinente, según se definen en el Título Tercero.

Artículo 5

2. Cualquier ciudadano individualmente o a través de asociaciones, podrá solicitar del Ayuntamiento información o documentación sobre la gestión municipal, con los únicos límites que establecen las leyes.

3. Las solicitudes que dirijan los vecinos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se cursarán necesariamente por escrito y serán contestadas en los términos previstos en la legislación sobre procedimientos administrativos, procurando en todo caso que la respuesta sea lo más rápida posible.

Artículo 6

Los interesados en un expediente, tendrán derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación, recabando la oportuna información de las oficinas correspondientes; así como a obtener copia certificada de los extremos contenidos en un expediente.

Artículo 7

En aquellos temas de especial trascendencia, los períodos oficiales de información pública establecidos en la legislación vigente podrán ser ampliados y complementados con otros medios o procedimientos de información y difusión.

Artículo 8

Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Se facilitará la asistencia o la información simultánea de todo el público interesado en conocer el desarrollo de las sesiones.

Artículo 9

A las sesiones de las Comisiones Informativas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la citada Ley.

Artículo 10

4. Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los diferentes órganos municipales, a los medios de comunicación de Ceutí y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la máxima antelación que la urgencia de los temas a tratar permita, con objeto de que los ciudadanos conozcan previamente la fecha, hora y contenidos de cada Pleno. Se podrá cursar notificación particular a aquellos ciudadanos o colectivos directamente interesados en algún punto de los incluidos en el Orden del Día.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno, así como de las Resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Concejales-Delegados.

A tal efecto, se utilizarán los siguientes medios:

a) Edición periódica del boletín informativo municipal.

b) Exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

c) Publicación en los medios de comunicación social que puedan existir en Ceutí.

TÍTULO SEGUNDO

De las entidades ciudadanas

Artículo 11

De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá ayudar económicamente a las Asociaciones para la defensa de intereses generales o sectoriales de los vecinos, debiendo escucharse previamente la opinión del Consejo Asesor pertinente, según se definen en el Título Tercero.

Artículo 12

6. Mediante solicitud motivada y por escrito a la Alcaldía o la Concejalía-Delegada, las Asociaciones a que se refiere el artículo anterior accederán al uso de medios públicos municipales, especialmente de los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento.

El permiso se considerará concedido en caso de silencio administrativo. La denegación de tal derecho deberá ser, en su caso, motivada.

7. Los medios de comunicación local de titularidad pública sólo podrán ser utilizados para la defensa de intereses sociales, públicos y colectivos. No podrán ser utilizados para ningún tipo de propaganda ideológica, con las únicas excepciones que establezcan las leyes de rango superior a este Reglamento y, en todo caso, garantizando la pluralidad de opiniones. El Concejal de Información y Participación Ciudadana, así como el Consejo Asesor pertinente, velarán por el cumplimiento de esta normativa, y contra su decisión se podrá recurrir, en primera instancia, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Artículo 13

8. Los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, sólo serán ejercitadas por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

9. Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, y sin ánimo de lucro.

10. Estos Registros tienen por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal. Por tanto es independiente del Registro Provincial de Asociaciones existente en el Gobierno Civil o Comunidad Autónoma, en el que asimismo deben figurar inscritas todas ellas.

Artículo 14

11. La solicitud de inscripción se presentará en las oficinas del Ayuntamiento.

12. Sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes documentos:

a) Escrito de solicitud, firmado por el Presidente de la Entidad, adjuntando copia certificada por el Secretario de la misma, en la que conste el acuerdo de la Asamblea de socios.

b) Certificado de su constitución legal, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

c) Relación de los miembros que componen la Junta Directiva, domicilio social de la Entidad e información sobre el número de asociados, presupuestos y patrimonio.

d) Estatutos y Reglamento de la Entidad, donde consten sus fines y objetivos.

e) Designación de los representantes de la Entidad, con sus datos personales y declaración responsable, que vayan a ser los interlocutores válidos de dicha Entidad ante el Ayuntamiento.

Artículo 15

13. La inscripción será acordada por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía o de la Concejalía de Información y Participación Ciudadana.

14. En el primer Pleno que se celebre tras la solicitud formal de inscripción por parte de una entidad, salvo que ésta hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente o por la premura que impidiese su estudio, el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud de inscripción y notificará a la Asociación su número de inscripción, en caso de aprobación. A partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

15. El incumplimiento de las obligaciones y requisitos que establece el presente Reglamento dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.

16. Cualquier modificación de requisitos mínimos señalados en el artículo 14, deberá ser notificada por escrito al Ayuntamiento en un plazo máximo de treinta días.

Artículo 16

La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el artículo 72 de la Ley de Régimen Local, que establece que podrán ser declaradas de utilidad pública municipal.

TÍTULO TERCERO

De los Consejos Sectoriales o de Área

Artículo 17

El Ayuntamiento garantizará la participación de todos los vecinos interesados en la vida municipal a través de los Patronatos Municipales, Consejos Asesores y Asociaciones Municipales, estas últimas en función de su representatividad.

Artículo 18

Para cada uno de los Sectores o Áreas de la actividad municipal se podrán constituir, por acuerdo del Pleno de la Corporación, Consejos Asesores de las distintas Concejalías Delegadas.

Artículo 19

Los Consejos Asesores son órganos de participación, información, control y asesoramiento al concejal de la gestión municipal, referida a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencias.

Artículo 20

7. Se constituyen en un principio, salvo modificación posterior del Pleno de la Corporación, los Consejos Asesores de Asuntos Sociales, Deportes, Cultura y Educación.

18. Tienen igualmente la consideración de Consejos Asesores, la Junta Local de Seguridad Ciudadana (que incluye a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil), la Comisión de Fiestas y el Patronato de la Guardería Municipal.

Artículo 21

19. Formarán parte del Consejo Asesor:

a) Presidente: El Alcalde o en su caso, el Concejal Delegado del Área correspondiente.

b) Otros concejales-delegados, en su caso, cuando sus competencias delegadas estén incluidas en los temas propios del Consejo Asesor.

c) Representantes de las asociaciones locales directamente interesadas en la materia de competencia del Consejo Asesor. El Pleno fijará el número de representantes de cada asociación, en función exclusivamente de su representatividad.

d) Los vecinos interesados en formar parte del mismo, que deberán solicitarlo al concejal correspondiente.

20. Todo vecino tiene derecho a formar parte de uno o más Consejos Asesores. No podrá prohibírsele a ningún vecino este derecho, salvo comportamiento indecoroso, obstruccionismo demostrado al funcionamiento del Consejo o reiterada ausencia al mismo.

21. El Consejo Asesor elegirá de entre sus miembros al Secretario del mismo, cuya función es dar fe, por escrito, de las deliberaciones del Consejo.

Artículo 22

El Consejo Asesor es convocado por su presidente, con carácter ordinario cada trimestre, y con carácter extraordinario cada vez que lo decida el Presidente, alguno de los concejales-delegados integrados en el mismo o cuando lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 23

Son funciones de los Consejos Asesores:

a) Presentar iniciativas, sugerencias, propuestas o quejas al Ayuntamiento.

b) Discutir el Programa anual de Actuación y el Presupuesto del departamento o departamentos correspondientes.

c) Asesorar al concejal o concejales-delegados en cuantas cuestiones soliciten éstos al Consejo.

d) Ser informado de las decisiones que tome el Ayuntamiento respecto de aquellos temas de interés para ellos.

e) Participar directamente en la ejecución del Programa anual de Actuación del departamento o departamentos correspondientes.

TÍTULO CUARTO

De la iniciativa ciudadana

Artículo 24

La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación, por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia e interés público municipal.

Artículo 25

22. Corresponderá a la Comisión de Gobierno o al Pleno, según sus respectivas competencias, resolver sobre las iniciativas ciudadanas que se planteen, para lo que contará con el informe previo del Consejo Asesor pertinente. En ningún caso se realizarán por iniciativa ciudadana actuaciones incluidas en el Programa de Actuación vigente.

23. La decisión será discrecional, y atenderá principalmente al interés público a que se dirigen y a las aportaciones económicas que realicen los ciudadanos.

Artículo 26

24. Cualquier persona, mediante entidades o asociaciones, podrá plantear una iniciativa.

25. Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento, se someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que, por razones de urgencia fuese aconsejable un plazo menor.

26. El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de otro mes, a contar desde el día siguiente a que termine el plazo de exposición pública.

TÍTULO QUINTO

De la consulta popular

Artículo 27

El Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá someter a consulta popular, aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción a los relativos a la Hacienda Local. A tal efecto, el Consejo Asesor pertinente emitirá su opinión al respecto.

Artículo 28

La consulta popular, en todo caso, contemplará:

a) El derecho de todo ciudadano censado a ser consultado.

b) El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

Artículo 29

27. Corresponde al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

28. También podrán solicitar la celebración de consulta popular, previa la resolución de acuerdos interesados, por Iniciativa Ciudadana, o Petición Colectiva de un mínimo de firmas de vecinos no inferior al 10% del Censo Electoral del municipio.

29. En lo no previsto en el presente Título se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma de Murcia, en especial la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, Reguladora de las distintas modalidades de Referéndum.

TÍTULO SEXTO

De la participación en los órganos municipales de gobierno

Artículo 30

Las Entidades Ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de propuesta que esté relacionada con temas que afecten a su barrio o a Ceutí en general. Estas se realizarán por escrito a efectos de que dichas propuestas sean tratadas por el órgano competente. En ningún caso las propuestas podrán defender intereses corporativos o de grupo, por encima de los intereses generales de los ciudadanos o de los vecinos.

Las Entidades Ciudadanas pueden intervenir con derecho a voz, en aquellas Comisiones Informativas, cuando en el Orden del Día figuren asuntos que afecten a estos colectivos, solicitándolo previamente de la Alcaldía-Presidencia, y especificando la representación del colectivo a intervenir.

Artículo 32

Cuando en el Orden del Día de una Comisión de Gobierno se trate un tema que afecte a las Entidades Ciudadanas, intervendrá con derecho a voz, un representante de las mismas, ante los miembros de la Comisión de Gobierno, antes de iniciarse oficialmente la sesión, y siempre que el tema objeto de debate haya ocasionado notorias divergencias entre lo interesado por la Entidad y la solución ofrecida por el concejal-delegado del servicio correspondiente, o propuesta en su caso de la Comisión Informativa que trató el tema.

Artículo 33

30. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

31. Cuando alguna Asociación o Entidad legalmente reconocida desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Disposiciones adicionales

Primera. En lo no previsto por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

—Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

—Ley Reguladora del Derecho de Petición, Ley 92/1960, de 22 de diciembre.

—Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986.

—Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

—Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ceutí.

Segunda. Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este Reglamento, serán resueltas por la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación local y en los acuerdos municipales.

Disposiciones transitorias

El presente Reglamento no podrá ser modificado más que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, o en caso de contravenir alguna disposición legal vigente de rango superior.

Disposición derogatoria

Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas y Reglamentos Municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo. Quedan igualmente sin efectos todos los acuerdos que resulten incompatibles con lo que en este Reglamento se dispone.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su tramitación se ajustará al procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Número 11787

LIBRILLA

EDICTO

Por don Fulgencio Muñoz Díaz se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de motocicletas, con emplazamiento en calle Natividad Sanz, 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 5 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11904

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., licencia para la apertura de almacén de productos alimentarios (expte. 3.775/92), en pol. ind. Oeste, parcela 22-1-B, nave 3, San Ginés, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11909

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia),

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía 110/92, de fecha 21 de octubre, se aprueba el Proyecto y Pliego de Condiciones que han de regir para la ejecución por contratación directa de las obras de «Ejecución de saneamiento, agua potable y pavimentación de calzadas y aceras, en calle García Lorca y otras», de esta población.

Lo que se publica por espacio de ocho días en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos legales.

Las Torres de Cotillas, 9 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11918

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia),

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía 99/92, se aprueba el Proyecto y Pliego de Condiciones que han de regir para la ejecución por contratación directa de las obras de «Ejecución de aceras, saneamiento y agua potable en calle Massotti y otras» de esta población.

Lo que se expone al público por espacio de ocho días a los efectos legales.

Las Torres de Cotillas, 9 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11919

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia),

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía 98/92, se aprueba el Proyecto y Pliego de Condiciones que han de regir para la ejecución por contratación directa de las obras de «Ejecución de aceras, saneamiento y agua potable en calle Casilda Buendía y otras» de esta población.

Lo que se expone al público por espacio de ocho días a los efectos legales.

Las Torres de Cotillas, 9 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11920

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia),

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía 97/92, se aprueba el Proyecto y Pliego de Condiciones que han de regir para la ejecución por contratación directa de las obras de «Ejecución de aceras, saneamiento y agua potable en calle Cristóbal Colón y otras» de esta población.

Lo que se expone al público por espacio de ocho días a los efectos legales.

Las Torres de Cotillas, 9 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11636

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobados los Padrones para el cobro de las Exacciones Municipales siguientes:

—Tasas por elementos constructivos cerradas terrazas, miradores, etc.

—Tasa por entradas de carruajes a través de aceras y reserva de aparcamiento, carga y descarga de mercancías en la vía pública.

—Tasas por escaparates, portadas y vitrinas.

—Tasas por inspección de establecimientos, motores, transformadores, etc.

Se exponen al público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para que puedan presentarse reclamaciones.

Igualmente se establece para el cobro en período voluntario de las citadas exacciones el plazo de dos meses y veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo, 21 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11639

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Antonio Alcaraz Sánchez se ha solicitado licencia para la instalación de depósito aéreo de G.L.P. de 2.450 litros sita en calle Trainera, parcela 8, manzana 18 de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 17 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 11640

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación número 1.1 de barriada San Cristóbal, promovido por don Ginés Bernal Conesa en representación de Promociones Lobegar, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un

mes a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de octubre de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 11641

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Emilio Alonso Vázquez, licencia para ampliación maquinaria en café-bar, en Paseo Alfonso XIII, número 46, Cartagena (expediente número 363/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de agosto de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 11642

BENIEL

EDICTO

Por don Joaquín Gómez Rodríguez se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un café-bar con música, con emplazamiento en Beniel, calle Teniente Sevilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 18 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 11643

SANTOMERA

EDICTO

Por don Vicente Antón Muñoz y otro, C.B. se ha solicitado instalación de una industria destinada al montaje de futbolines, con emplazamiento en carretera de Abanilla, kilómetro 1, nave 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 11 de septiembre de 1992. El Alcalde.

Número 11644

LA UNIÓN

EDICTO

Por doña Carmen González-Mohino y García-Carpintero ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de G.L.P. de 2.450 litros y conducciones para vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Casas del Castillo, s/n., Roche-Alto (La Unión).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 8 de septiembre de 1992. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 11692

YECLA

EDICTO

Por Darpi, S.A.L. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de industria fabricación de muebles de madera, con emplazamiento en calle Infante don Juan Manuel, número 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yeclá, 26 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11693

ARCHENA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2.° de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica el texto íntegro del precio público por utilización del fax y la fotocopiadora, que ha estado expuesta al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

Precio público por utilización del fax y la fotocopiadora:

FAX:

—Remisión de documentos dentro de la Comunidad Autónoma, por folio, 150 pesetas.

—Remisión de documentos fuera de la Comunidad Autónoma, por folio, 250 pesetas.

—Recepción de documentos, por cada folio, 100 pesetas.

FOTOCOPIADORA:

—Por cada reproducción en A-4, 25 pesetas.

—Por cada reproducción en A-3, 40 pesetas.

En la biblioteca:

—Por cada reproducción en A-4, 10 pesetas.

—Por cada reproducción en A-3, 20 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 5 de octubre de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 12067

MOLINA DE SEGURA

Negociado de Personal

ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de seis plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Molina de Segura, vengo en resolver:

1.—Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes por orden alfabético:

Admitidos:

1. Abril Abril, Pedro.
2. Andreu Ibáñez, Antonio.
3. Buendía Almagro, Benjamín.
4. Carrasco Esteban, Agustín.
5. Carrillo Balsalobre, José María.
6. Chicano García, José Antonio.
7. Flores Nicolás, Vicente.
8. García Marín, José Ángel.
9. García Pérez, José María.
10. Hernández Espallardo, Demetrio José.
11. Iniesta Gómez, Juan.
12. Lopez González, Francisco Javier.
13. López Illán, Patricio.
14. Luque Martínez, Francisco José.
15. Marín Fernández, Rafael.
16. Martínez Monreal, Pedro.
17. Menéndez Oyarzábal, José Luis.
18. Murcia Leal, Jesús.
19. Murcia Payá, Juan Carlos.
20. Orenes Alcázar, Andrés.
21. Pérez Vigueras, José.
22. Valle Bohajar, José Luis.
23. Villalba Gómez, Manuel.
24. Vivancos Gil, Francisco.

Excluidos.

1.—Ruiz Guardiola, Ignacio, por no reunir el requisito b) de la base 2.ª

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2.—La composición del Tribunal calificador que de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don José Antonio Oliva Arnaldos, Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, titular; y don Antonio Meseguer Aguilar, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Servicios Municipales, suplente.

Secretario-vocal: don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor, titular; y doña M.ª Carmen Palazón Cascales, suplente.

Vocales: don José Juan Gil Puche, titular; y don José Antonio Jiménez Aracil, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Gabriel Hernández Aguilar, titular y don Antonio Villa Rodríguez, suplente, como Jefe del Servicio.

Don Juan Alcaraz Cárceles, titular, y don José Antonio Lorente Hurtado, suplente, en representación de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3.—La constitución del Tribunal y valoración de la fase del concurso de la base sexta dará comienzo el día 30 de noviembre de 1992, a las 10 horas.

4.—Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo el día 3 de diciembre de 1992, a las 9 horas, en el Polideportivo Municipal sito en Avenida Valencia, s/n., de Molina de Segura, debiendo ir provistos de camiseta, pantalón deportivo, zapatillas y D.N.I.

Molina de Segura, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12068

MOLINA DE SEGURA

Negociado de Personal

ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de instancias en la oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Molina de Segura, vengo en resolver:

1.—Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes por orden alfabético:

Admitidos:

1. Abad Tornero, Carmen.
2. Aguado Guardiola, M.ª Josefa.
3. Aguilar Oliva, M.ª Isabel.
4. Alacid Piñero, Josefa M.ª
5. Alarcón Vázquez, Carolina.
6. Albaladejo García, M.ª Ángeles.
7. Alcaraz Velasco, María.
8. Aranda Muñoz, Josefa.
9. Arnaldos Pérez, Manuel.
10. Arnaldos Serrano, M.ª Guía.
11. Balsalobre Arnaldos, José Emilio.
12. Box Cantero, Antonia.
13. Bravo Martínez, Eusebia.
14. Buendía Carrasco, Francisca.
15. Buendía Prieto, M.ª Antonia.
16. Caballero Pérez, Juan.
17. Camacho Guijarro, José Antonio.
18. Campillo García, M.ª Jesús.
19. Campillo Garrido, Juan Pedro.
20. Cánovas Garcerán, Inocente.
21. Carbonell García, Inmaculada.
22. Carbonell Sogorb, Mercedes.
23. Carrillo Pérez, Isabel.
24. Carrillo Pérez, M.ª Carmen.
25. Castillo Manchón, Luis Miguel.
26. Cerezo Martínez, M.ª Isabel.
27. Chicano Martínez, Gregorio.
28. Coll Gracia, M.ª Jesús.
29. Contreras Martínez, Eulalia.
30. Davia Sánchez, Adoración.
31. Egea Sarabia, Onofre.
32. Escobar Martínez, Remedios.
33. Escudero Valverde, Presentación.
34. Espallardo Martínez, José Antonio.
35. Fenollar Balanza, Nieves.
36. Fenoy Palacios, Juan.
37. Fernández Barquero, Dolores.
38. Fernández Hernández, Ángel.
39. Fernández López, José María.
40. Fernández Martínez, Santa Cruz.
41. Fernández Oliva, Vicente.
42. Fernández Ros, Carmen.
43. Fernández Ros, Julia.
44. Francés Márquez, Rafael.
45. Franco López, Presentación.
46. García Chicano, Fulgencio.
47. García García, Soledad.
48. García Imperial, Juan José.
49. García Imperial, Rita.
50. García López, José Carlos.
51. García Martínez, Juan Carlos.
52. García Martínez, M.ª Valentina.
53. García Mondéjar, Luis.
54. García Zapata, M.ª Josefa.
55. Garnés Murcia, Eva M.ª
56. Gassó Robles, Adolfo.
57. Gassó Robles, Ana Dolores.

58. Gil Giménez, M.ª Carmen.
59. Gomariz Crevillén, Carmen.
60. Gomariz Ferrero, Teodoro.
61. Gomariz Martínez, Francisco.
62. Gomariz Rodríguez, M.ª Dolores.
63. Gómez Barba, M.ª Ángeles.
64. Gómez Nicolás, M.ª Concepción.
65. Gonzálvez López, M.ª Nieves.
66. González Moreno, Ángeles.
67. Grande Cánovas, Miguel Ángel.
68. Guerrero Vicente, José Antonio.
69. Guijarro López, Antonia.
70. Guillén Hernández, M.ª Cruz.
71. Guillén Gómez, Antonio J.
72. Hernández Alburquerque, Concepción.
73. Hernández Bermejo, Aurora.
74. Hernández Cano, Joaquín Regino.
75. Hernández García, M.ª Paz.
76. Hernández Gomariz, José Antonio.
77. Hernández Moreno, M.ª Consuelo.
78. Hernández Rodríguez, Francisco.
79. Hernández Ros, Manuel.
80. Hernández Salinas, Consuelo.
81. Illán Sánchez, Antonio.
82. Jiménez Alfonso, Juana.
83. Juez González, Mercedes.
84. Lapeña Manzano, Isabel.
85. Lapeña Manzano, M.ª Esther.
86. López Alfaro, Josefina.
87. López Espinosa, María.
88. López Giménez, M.ª Carmen.
89. López Jiménez, Emilia.
90. López López, Jesús Javier.
91. López Lucas, María.
92. López Molina, M.ª Carmen.
93. López Moreno, Isabel M.ª
94. López Olea, Lourdes M.ª
95. López Palazón, Antonio.
96. López Salar, M.ª Ángeles.
97. López Salar, M.ª Cristina.
98. Lucas Saorín, Ana.
99. Marín Caballero, Rosa María.
100. Martínez Aguilar, Dolores.
101. Martínez Bautista, María Piedad.
102. Martínez Gil, Antonia.
103. Martínez Hurtado, M.ª Isabel.
104. Martínez Jover, Mª del Carmen.
105. Martínez Izquierdo, Antonio.
106. Martínez Lajarín, Francisca.
107. Martínez López, Adoración.
108. Martínez Montalbán, Juan.
109. Martínez Montero, María.
110. Martínez Nicolás, José.
111. Martínez Sánchez, M.ª Soledad.
112. Meseguer Pastor, María Rosa.
113. Meseguer Riquelme, Carmen.
114. Mondéjar Albaladejo, Joaquín.
115. Mondéja Marín, Juan José.
116. Montalbán Soto, Francisca.
117. Moreno Gómez, Rosario.
118. Motellón Aguilera, José Manuel.
119. Muñoz Serrano, Raquel.
120. Navarro Bleda, Antonia.
121. Navarro Cascales, Francisco Antonio.
122. Navarro Martínez, Josefa.
123. Navarro Sánchez, Alfonso.
124. Noguera Cabrera, Brígida.
125. Orenes Hernández, M.ª del Pilar.
126. Ortiz Martínez, Josefa.
127. Palazón Cascales, Teresa.
128. Palazón Nicolás, M.ª Consuelo.
129. Pascual Ferrández, Salvador.
130. Pastor Espallardo, Bibiano.
131. Pastor Pastor, Salvador.
132. Peñaranda García, Antonio.
133. Pérez Acosta, M.ª Carmen.
134. Pérez Alcázar, Carmen.
135. Pérez Alcázar, M.ª Ángeles.
136. Pérez Carrillo, Purificación.
137. Pérez Gomariz, Pedro Pablo.
138. Pérez Gomariz, M.ª Carmen.
139. Pérez Herrero, José Antonio.
140. Pérez Lozano, Francisca.
141. Pérez Martínez, Juana María.
142. Pérez Moreno, Antonia.
143. Pérez Vicente, Joaquina.
144. Picón Jiménez, M.ª Carmen.
145. Pinar Bernal, Emilio.
146. Piqueras Hernández, Antonia.
147. Piqueras Hernández, M.ª Dolores.
148. Pujante López, Concepción.
149. Ríos López, Carmen.
150. Robles Bermúdez, Antonia.
151. Rodríguez Garres, Encarnación.
152. Rodríguez Maillo, Flor de Lis.
153. Romera Arcas, M.ª Carmen.
154. Ros Lozano, Catalina.
155. Ros Jiménez, Francisca.
156. Ruiz Espinosa, Ángel Justo.
157. Sánchez Fernández, Josefa.
158. Sánchez García, Jesús.
159. Sánchez García, M.ª Dolores.
160. Sánchez Gilabert, Ana.
161. Sánchez Martínez, Francisca.
162. Sánchez Oliva, M.ª Josefa.
163. Satué Vidal, Matilde.
164. Serna García, M.ª Pilar.
165. Serrano Motos, Fuensanta.
166. Solana Prieto, Felipe.
167. Soler Gil, Antonio Jesús.
168. Soto Hernández, Rosa M.ª
169. Tárraga Zapata, Delfina.
170. Tenza Ruiz, M.ª José.
171. Torres Mayor, M.ª Higinia.
172. Torres Muñoz, Ángel Luis.
173. Vicente Gambín, M.ª Carmen.
174. Vicente Martínez, José.
175. Villa Maldonado, Cándida.
176. Zafra Martínez, Encarnación.

Excluidos: Por presentación de instancia fuera de plazo:

1. Cayuela Buitrago, Domingo Leandro.
2. Marín Aroca, M.ª del Carmen.
3. Moreno López, Juan.
4. Sánchez Dato, Antonio.
5. Sánchez Ato, Antonio Sebastián.
6. López Bravo, Carmelo, por no abonar derechos de examen.

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2.—La composición del Tribunal calificador que de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don José Antonio Oliva Arnaldos, Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, titular; y don Antonio Meseguer Aguilar, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Servicios Municipales, suplente.

Secretario: don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor, titular; y don Juan José Ortega González, suplente.

Vocales: doña Francisca Caravaca Hernández, titular, y don Domingo Martínez Sánchez, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña Dolores Martínez Martínez, titular, y don Gaspar Mondéjar Vidal, suplente, como Jefe del Servicio.

Don Salvador Verdú Soler, titular, y don Enrique Lorente Flores, suplente, en representación de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3.—Los ejercicios de la oposición de la base sexta darán comienzo el próximo 9 de enero de 1993, a las 11 horas, en el Instituto de Bachillerato, sito en Avenida Gutiérrez Mellado de Molina de Segura, debiendo venir provistos de máquina de escribir (no eléctrica).

Molina de Segura, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12069

MOLINA DE SEGURA

Negociado de Personal

ANUNCIO

Terminado el plazo de presentación de instancias en el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, vengo en resolver:

1.—Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes por orden alfabético:

Admitidos:

1. Pérez Cuenca, Francisco.
2. Villar Baquero, José Antonio.

Excluidos:

Ninguno.

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2.—La composición del Tribunal calificador que de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don José Antonio Oliva Arnaldos, Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, titular; y don Antonio Meseguer Aguilar, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Servicios Municipales, suplente.

Secretario: don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor, titular; y don José Ortega González, suplente.

Vocales: don Julián Andrade Plaza, titular, y don José Antonio Jiménez Aracil, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Francisco López Riquelme, titular y don Gaspar Mondéjar Vidal, suplente, designados por la Corporación.

Don Enrique Lorente Flores, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente, en representación sindical.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3.—La constitución del Tribunal y valoración de la fase del concurso de la base sexta de la convocatoria dará comienzo el próximo día 1 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en la Casa Consistorial, sita en Parque la Compañía, s/n.

Molina de Segura, 29 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12070

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Andrés Blázquez Hernández licencia municipal de obra, para la instalación y decoración de local para café-bar con música, en Avenida Juan Carlos I, número 25 bajo, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 3 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde.

Número 12072

LIBRILLA

EDICTO

Por don José Martínez Martínez, en nombre y representación de Gesoil, S.A., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de bar-tienda, en un área de servicio, con emplazamiento en carretera N-340, punto kilométrico 635,4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 17 de agosto de 1992.—El Alcalde.

Número 12073

ABANILLA

EDICTO

Por don Francisco Legaz Cervantes, en representación de la empresa Diagrama se ha solicitado licencia para establecer la actividad de centro de menores, con emplazamiento en pedanía de Umbría de la Zarza, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 4 de noviembre de 1992. El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 11638

ABARÁN

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de octubre de 1992, el Padrón del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con elementos de conducción de aguas para riegos en subsuelos, correspondiente al año 1992, por medio de la presente, se somete el mismo al trámite de información pública, por plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se informa que el período de pago en voluntaria de dicho precio público, será de tres meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Abarán, 21 de octubre de 1992.—El Alcalde.